I. INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42898796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 87.984.691.879 OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
ADICIONES (si aplica)	No aplica
TOTAL VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	$ 87.984.691.879
PRORROGAS (si aplica)	
SUSPENSIONES (si aplica)	No aplica

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
24025	07-07-2025	$3.200.000.000
7025	08-07-2025	$6.400.000.000
24725	06-08-2025	$400.000.000
160425	05-08-2025	$11.512.000.000
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000
161325	28-08-2025	17.029.600.000
160725	06-08-2025	$1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE** Viceministro para el diálogo social y los derechos humanos **JOMARY LIZ ORTEGÓN** Directora de Derechos Humanos **PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA**

	Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal **AMELIA ROCIO COTES CORTES** Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **RICHARD GAMBOA BEN – ELEAZAR** Director de Asuntos Religiosos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.
FECHA	**Del 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025**

II. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO -*** *La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentada por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo* ***PARÁGRAFO TERCERO -*** *Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER*

y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."*

III. INFORMACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42898796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 87.984.691.879 OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
VALOR DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DEL CONTRATO/CONVENIO	$48.047.771.462 CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	Paula Andrea Sierra Palencia
CARGO	Directora – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: ***"CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:*** *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio."* La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal recibe la designación como Supervisora mediante Radicado 2025-3-004010-025328 de Fecha: 02/09/2025 del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Ministerio del Interior y establece las siguientes responsabilidades, entre las más relevantes, con la designación como Supervisora de dicho Contrato: 1. Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. 2. Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista. 3. Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna. 4. En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

	5. Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual. **6.** Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios **profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.**
FECHA	**Del 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025**

IV. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008

A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentada por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo **PARÁGRAFO TERCERO -** Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER** asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. **PARÁGRAFO QUINTO.** El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo.”*

4.1. Informe de Desembolso y Ejecución Financiera (%)

Durante el mes de octubre no se realiza desembolso en el marco de Convenio Interadministrativo 1773 de 2025 y en consecuencia no se reporta inicio de la ejecución financiera, por lo tanto es del 0.00%

V. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA

De conformidad con las obligaciones de Supervisión al Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 (en adelante CI 1773 de 2025) se realizan las siguientes actividades de seguimiento a la ejecución física del contrato indicado durante el periodo del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025, con el objetivo de ejercer la supervisión mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del CI 1773 de 2025, en el componente de la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (en adelante DDP).

5.1. Revisión de la ejecución de las actividades registradas en el cronograma

Esta supervisión a través del Equipo Técnico de la Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas realiza citación a los Directivos y equipo técnico del operador FINDETER S.A. el 17 de octubre de 2025, para verificar el avance de las actividades señaladas en el Cronograma Propuesto del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 (en adelante BIC 2025), en la sección o capítulo de dicho Banco que corresponde a la DDP.

Como antecedente esta Supervisión verifica que el cronograma propuesto por la DDP se remitió a FINDETER el 16 de septiembre de 2025, alertando al Operador FINDETER que la fecha señalada para la puesta en marcha de la Plataforma de Postulación de Iniciativas, propuesta para el 10 de noviembre de 2025, incide en la línea de tiempo programada para procesos previos y posteriores, entre ellos la divulgación de los Términos de Referencia con su publicación y la socialización de los contenidos a las organizaciones sociales y comunales, el registro de iniciativas en la plataforma, la evaluación de requisitos habilitantes y los criterios ponderables y los procesos posteriores.

En vista de lo anterior, la Supervisión verifica que la ejecución de las acciones del cronograma del BIC 2025, al iniciar el mes de octubre de 2025, continúa atrasado en su ejecución, por lo cual, la DDP requiere programar reuniones de construcción conjunta y concertación con FINDETER para revisar y ajustar el cronograma. El citado proceso requirió el concurso de las Coordinaciones, la Secretaría Técnica del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos y una revisión jurídica de la DDP, para finalmente el 23 de octubre de 2025, se envía el resultado del ejercicio de construcción conjunta del cronograma a FINDETER para su conformidad.

A continuación, se detallan las actividades del Cronograma que deben reportar avances a 31 de octubre de 2025 por parte del Operador, su estado y las estrategias y acciones propuestas por esta Supervisión para conseguir avance en los resultados:

Actividad del Cronograma	Estado y reporte del Operador BIC 2025	Estrategia y acciones para avanzar en resultados

Socialización del documento borrador de los Términos de Referencia del Banco de Iniciativas para las Comunidades vigencia 2025.	Atrasado: El Operador reporta que, dentro de las obligaciones, no está la socialización	La DDP propone programar reuniones con las áreas jurídicas y operativas para definir el alcance del operador frente a la obligación de su parte, de apoyar las socializaciones del BIC 2025
	Atrasado: El operador requiere la definición y la discusión de los Términos de Referencia del BIC 2025 con el operador para ajustar a requerimientos técnico y jurídica de acuerdo a la naturaleza de la entidad operadora	La Supervisión da instrucción, conforme a los lineamientos de la Secretaría General, referente a estandarizar los TDR, realiza dicho proceso y programa las reuniones de discusión para acuerdos y ajustes de las partes de los TDR
		La Supervisión da instrucción y línea para programar reuniones con equipos ´técnicos de las partes para definir acciones tendientes a apoyar mutuamente una estrategia de comunicaciones que concrete los mecanismos de divulgación y la línea gráfica del BIC 2025
		La Supervisión da instrucción y línea para programar reuniones con los equipos técnicos especializados en informática para definir, implementar ambiente de pruebas y poner en marcha la Plataforma de Postulaciones del BIC 2025

Al finalizar el mes de octubre de 2025, se concluye que el cronograma del CI 1773 2025 está en construcción e inicia con la actividad de divulgación y socialización de los Términos de Referencia del BIC 2025, el cual se encuentra en borrador esperando ajustes de otros actores y sin divulgación, por ello no se reporta avance de seguimiento a este instrumento. Es importante mencionar que los Términos de Referencia del BIC 2025 orientan y concretan el alcance de las necesidades del BIC 2025, sin embargo se deja constancia en el presente informe de supervisión que el operador contribuyó de manera tangencial a su formulación, porque se remitió a asistir a las reuniones de seguimiento y realizar revisiones de carácter técnico y jurídico adecuando la estrategia de financiación de iniciativas a los requerimientos técnicos y jurídicos de FINDETER, no obstante hacer parte esta actividad de la asistencia técnica que debe cumplir el operador y señalada en el CI 1773 de 2025.

En consecuencia, esta Supervisión de manera continua en los espacios de seguimiento en reuniones programadas por la DDP y comunicaciones, requiere a FINDETER el liderazgo a través del concurso y asistencia técnica en la formulación de las estrategias de comunicación, de necesidades informáticas y de socialización del BIC 2025.

Al finalizar el mes de octubre de 2025, se solicita aprobar el cronograma el 30 de mes, por lo cual se concluye que el cronograma del CI 1773 2025 está en construcción e inicia con la actividad de divulgación y socialización de los Términos de Referencia del BIC 2025, el cual se encuentra en borrador esperando ajustes de otros actores y sin divulgación, por ello no se reporta avance de cumplimiento del cronograma con corte a 31 de octubre de 2025.

5.2. Revisión del avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto

A continuación, se informa el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025, la revisión de los plazos establecidos, las condiciones pactadas, el estado y avance de la ejecución contractual, las orientaciones, las dificultades y las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en la ejecución del contrato y el consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa y, las acciones y decisiones adoptadas por la supervisión en el período del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025.

5.2.1. Revisión de las actividades del Operador del BIC 2025

Como antecedente se tiene que la DDP a través del Equipo Técnico de la Estrategia de Bancos realiza las actividades de análisis y diagnosis con referenciación frente a los BPC de 2023 y 2024 y conforme a la disponibilidad de los recursos, se logra la formulación del BIC 2025, la definición de las líneas de financiación, el cálculo de las metas de iniciativas a financiar de acuerdo al Plan Operativo Anual, la distribución del presupuesto asignado por funcionamiento e inversión, así como el desglose de los montos máximos por iniciativa. Los insumos derivados del análisis y formulación mencionados, permitieron la consolidación y enviada a la Oficina Asesora de Planeación – Secretaría Técnica del Comité Asesor de Bancos para la Financiación de Iniciativas, así: i) Matriz líneas de financiación DDP del BIC 2025, ii) Presentación Presupuesto y Líneas de Financiación BIC 2025 y iii) Carta presentación del BIC 2025 de la DDP, para el estudio y conformidad de dicho Comité, culminando dichas actividades con la conformidad del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas, como insumo para la etapa pre contractual del CI 1773 de 2025.

En virtud de lo anterior, la DDP de Ministerio del Interior verifica a través de las siguientes reuniones convocadas al equipo técnico del operador, de oficio por la DDP, para efectuar el seguimiento al avance de las obligaciones del CI 1773 de 2025:

Fecha	Objetivo de la reunión	Asistentes
17 octubre	Revisar los avances en el desarrollo del aplicativo del Banco de Proyectos Comunales Fase III como guía funcional para el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, concertar los requerimientos gráficos y tecnológicos para la Landing Page, y programar las reuniones técnicas necesarias para definir piezas gráficas y la diagramación accesible de los Términos de Referencia (TDR).	Equipo Técnico de la Estrategia de Banco de la DDP y equipos técnicos de FINDETER CI 1773 de 2025
22 octubre	Dar continuidad de las mesas técnicas sostenidas entre el equipo técnico de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior y el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en	Equipo Técnico de la Estrategia de Banco de la DDP y equipos técnicos de FINDETER CI 1773 de 2025

	el marco del seguimiento técnico al contrato interadministrativo N.º 1773 de 2025.	
27 octubre	Revisar los requisitos habilitantes adicionales surgidos del proceso pre contractual de las organizaciones seleccionadas, para requerirlos oportunamente y oficialmente en los Términos de referencia	Equipo Técnico de la Estrategia de Banco de la DDP y equipos técnicos de FINDETER CI 1773 de 2025
27 octubre	Definir la administración de los recursos para el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, de acuerdo a los montos requeridos por cada dirección para completar el monto total de la convocatoria.	Equipo Técnico de la Estrategia de Banco de la DDP y equipos técnicos de FINDETER CI 1773 de 2025
31 octubre	Socializar los avances del desarrollo de la plataforma (landing page) del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, definir aspectos técnicos y operativos del formulario de registro y validar los lineamientos de implementación del proceso de convocatoria y postulación de proyectos.	Equipo Técnico de la Estrategia de Banco de la DDP y equipos técnicos de FINDETER CI 1773 de 2025

5.2.1.1. Revisión y seguimiento a las actividades de la socialización del BIC 2025, 17 de octubre

El objetivo es revisar los avances en el desarrollo del aplicativo del Banco de Proyectos Comunales Fase III como guía funcional para el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, concertar los requerimientos gráficos y tecnológicos para la Landing Page, y programar las reuniones técnicas necesarias para definir piezas gráficas y la diagramación accesible de los Términos de Referencia (TDR).

Esta Supervisión da línea al Equipo Técnico de la Estrategia de Bancos de la DDP, de dar instrucción a FINDETER S.A. relacionada con referenciación competitiva frente al Banco de Proyectos Comunales Fase III, en relación con la implementación de una Plataforma de Postulación de Iniciativas creada y puesta en marcha “In House” por la DDP, con el propósito de ejemplificar y detallar la necesidad de la implementación de la plataforma informática de registro de iniciativas. Una vez expuesta el alcance de dicho mecanismo virtual, se concretan los requerimientos tecnológicos y gráficos de la estrategia de comunicaciones y su interrelación con la plataforma, para lo cual esta Supervisión sugiere la programación de reuniones de los equipos especializados en las temáticas informáticas y de comunicaciones de Mininterior – Findeter para abordar la estrategia de comunicaciones, como insumo a la estrategia informática.

Los temas abordados son los siguientes:

- Presentación del aplicativo del BPC – Fase III
- FINDETER expone la estructura funcional del aplicativo del Banco de Proyectos Comunales Fase III, el cual servirá como base para el Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025.

Se concluye que el software cumple con las funcionalidades requeridas y podrá ser adaptado con la línea gráfica institucional del Ministerio del Interior. El Ministerio se comprometió a remitir la presentación oficial del aplicativo a la Dra. Andrea Sierra para incorporar los ajustes visuales y estructurales necesarios.

Para el efecto, se proyectan los requerimientos gráficos y diseño de la Landing Page, donde se identifica como prioridad la definición de las piezas gráficas necesarias para la implementación de dicho mecanismo, entre ellos, las dimensiones y distribución visual, los Banners principales y secundarios, los Botones por dependencia que participa en el BIC 2025 y los Logos oficiales y maquetación general.

El equipo de Comunicaciones del Ministerio del Interior será responsable de la coordinación de la línea gráfica, articulando el trabajo con el equipo tecnológico de FINDETER, y se requiere que los tiempos de producción de piezas para garantizar su implementación oportuna antes del 30 de octubre.

En relación con la Diagramación de los Términos de Referencia (TDR) deben diagramarse conforme a los lineamientos de accesibilidad y comunicación institucional. Estos documentos serán integrados a la Landing Page y remitidos a la DDP para validación y se acuerda enviar los TDR diagramados al correo andrea.sierra@mininterior.gov.co para revisión y aprobación.

En coordinación interinstitucional la Supervisión da instrucción de avanzar en las actividades programadas con equipos de trabajo interinstitucionales así:

Reunión Técnica 1: Plataforma y Línea Gráfica:

Objetivo:

Definir los requerimientos mínimos técnicos y gráficos para la Landing Page del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025.

Responsables:

Ingeniero Julio César Barcos (DDP) e Ingeniero de la OIP, quienes convocarán

Participantes:

María Angélica Cuervo, Andrea Sierra Palencia y equipos de diseño y tecnología del Ministerio.

Reunión Técnica 2: Validación de Piezas Gráficas y Cronograma

Objetivo:

Validar el listado de materiales gráficos, aprobar los tiempos de diseño y definir el cronograma oficial de producción.

Responsables:

Dirección de Democracia y Oficina de Comunicaciones.

El equipo de Banco remitirá la presentación técnica a la Dra. Andrea Sierra como insumo para esta validación.

Resumen de Programación de Actividades y Compromisos:

Reunión Programada	Actividades	Responsables	Fecha
Reunión Técnica 1: Plataforma y Línea Gráfica: Definir los requerimientos mínimos técnicos y gráficos para la Landing Page del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025.	Coordinar con la OIP la reunión técnica para definición de requerimientos.	DDP	Semana 21 al 25 de octubre de 2025
	Remitir la presentación técnica del aplicativo a la Dirección.	FINDETER	
	Adaptar el aplicativo a la línea institucional del Ministerio		
Reunión Técnica 2: Validación de Piezas Gráficas y Cronograma: Validar el listado de materiales gráficos, aprobar los tiempos de diseño y definir el cronograma oficial de producción.	-Elaborar y enviar el listado consolidado de piezas gráficas requeridas. -Coordinar con la OIP la reunión técnica para definición de requerimientos. -Diagramar los TDR concertados y enviarlos en formato accesible. -Compartir la grabación y la ayuda de memoria a todos los participantes.	DDP	
	-Presentar el listado técnico del material gráfico y los requerimientos del software. -Participar en las reuniones de coordinación tecnológica y de diseño. -Presentar la versión preliminar de la Landing Page antes del 30 de octubre de 2025. -Elaboración de los Muck Ups	FINDETER	Del 24 al 30 de octubre

La Supervisión reitera la prioridad en la entrega del material gráfico y los TDR diagramados y la solicitud a los equipos de comunicación y tecnología mantener coordinación permanente con FINDETER para la adaptación de la plataforma. Se acordó compartir la grabación de la reunión junto con esta ayuda de memoria.

5.2.1.2. Revisión y seguimiento a las actividades de la socialización del BIC 2025, 22 de octubre

Dentro de las actividades de seguimiento del apoyo a la Supervisión, como antecedente se tiene que esta reunión da continuidad a las mesas técnicas sostenidas entre el Equipo Técnico de la Estrategia de Bancos de la DDP del Ministerio del Interior y el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en la cuales e incorpora acciones de revisión a los avances del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, en el cual previamente, se verifica el cumplimiento de los compromisos establecidos en el **Acta de la Mesa Técnica N.º 5**, realizada el 15 de octubre de 2025, así:

De la DDP del Ministerio del Interior:

- Remitir la presentación técnica del aplicativo a la Dirección.
- Elaborar y enviar el listado consolidado de piezas gráficas requeridas. (Se realizara 23-10-2025)
- Coordinar con la OIP la reunión técnica para definición de requerimientos. (Se realizara 23-10-2025)
- Diagramar los TDR concertados y enviarlos en formato accesible. ((Enviado el dia 22 de octubre a los diseñadores de la DDP para diagramación)
- Compartir la grabación y la ayuda de memoria a todos los participantes. enviado

De FINDETER:

- Adaptar el aplicativo a la línea institucional del Ministerio.
- Presentar el listado técnico del material gráfico y los requerimientos del software.
- Participar en las reuniones de coordinación tecnológica y de diseño.
- Presentar la versión preliminar de la Landing Page antes del 30 de octubre de 2025.
- Elaborar los mock-ups del aplicativo.

Señalados en el numeral 5.2.1.1. del presente informe.

Desarrollo de la Mesa Técnica N.º 6, 20 de octubre de 2025

El apoyo a la Supervisión realiza seguimiento a los avances técnicos y jurídicos sobre los Términos de Referencia (TDR) del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 y se revisaron los ajustes solicitados por FINDETER en la mesa anterior.

El Equipo Técnico de la Estrategia de la DDP informó que los TDR fueron actualizados conforme a las observaciones de FINDETER y están en proceso de validación final por parte de la Secretaría Técnica del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos (enviados el 16 de octubre del 2025) para ser enviados posteriormente a validación del equipo jurídico de FINDETER.

Asimismo, se revisó la propuesta de inclusión de nuevos tipos de gasto como elegibles, presentada por la Secretaría General de FINDETER, la cual contempla:

- Adquisición de las Pólizas de los Convenios Solidarios: Se propone que el valor de las pólizas sea considerado gasto elegible dentro del presupuesto de las organizaciones ejecutoras.

- Honorarios de contadores: Dado que las organizaciones deben contar con contador para su vinculación fiduciaria o certificación contable, se propone permitir este rubro como gasto elegible.

El equipo Técnico de la Estrategia de Bancos de la DDP manifestó su viabilidad técnica para incluir estos Tipos de Gasto, bajo la condición de que:

- Estudio jurídico de la DDP, generando un concepto jurídico que lo respalde.

- Que FINDETER presente el respectivo sustento jurídico que avale su inclusión en los TDR.

También se acuerda realizar una revisión conjunta de los TDR entre los equipos jurídicos de ambas entidades para **unificar criterios y estandarizar** la estrategia de bancos de proyectos (DDP, Derechos Humanos, Comunidades Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, Asuntos Religiosos, Viceministerio de Dialogo Social), y actualizar los TDR BIC 2025 para revisión en el Comité Técnico Operativo del CI 1773 de 2025, programado para el 23 de octubre de 2025.

Los **Compromisos** son los siguientes:

De la DDP del Ministerio del Interior:

-Remitir a FINDETER los Términos de Referencia actualizados y revisados por Secretaría Técnica de Bancos.
-Elaborar nota de envío al equipo jurídico de FINDETER con observaciones puntuales sobre los rubros de pólizas y contadores.
-Coordinar con la Dirección Jurídica de la DDP el concepto de viabilidad sobre la inclusión de gastos elegibles.

Presentar concepto jurídico que sustente la elegibilidad de los tipos de gastos de pólizas y contadores.

-Ajustar los TDR conforme al resultado de la revisión y concepto jurídico de DDP del Ministerio.
-Compartir el cronograma de avances del aplicativo y la propuesta de landing page.
-Disponer del equipo técnico y jurídico en la sesión del Comité Técnico Operativo.

El apoyo a la Supervisión hace énfasis en la importancia de mantener una trazabilidad clara de cada mesa técnica para consolidar los avances de gestión del contrato
-La DDP del Ministerio recuerda que la viabilidad jurídica y técnica de los gastos elegibles debe ser validada antes de su incorporación en los TDR.
-FINDETER se comprometió a presentar el concepto jurídico y técnico de los temas a estudiar, en la reunión del Comité Técnico Operativo del 23 de octubre 2025

5.2.1.3. Revisión y seguimiento a las actividades del BIC 2025, 27 de octubre

El apoyo a la Supervisión de la DDP requiere el envío de los requisitos habilitantes y notas, adicionales que surgen de la naturaleza jurídica del operador FINDETER y del proceso pre – contractual y contractual derivado de los Bancos 1, 2 y Fase 3, para estudiar su incorporación en los Términos de Referencia del BIC 2025

LA DDP incorpora en los TDR del BIC 2025 un texto explicativo e informativo a las organizaciones sobre la revisión de las listas de riesgo en el marco del SARLAFT, señalado en las Notas a los Requisitos Habilitantes.

En general para los Contratos Interadministrativos suscritos con FINDETER

El apoyo a la Supervisión de la DDP recomienda:

-Asistir cumplidamente a las mesas de trabajo programadas semanalmente y la extraordinarias que surjan para discutir y avanzar en temas operativos.
-Realizar las acciones previas conducentes a tramitar la contratación del personal para abordar las actividades sobrevinientes de diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026.

Solicitudes a FINDETER por parte del apoyo a la Supervisión del CI 1773 de 2025

-Es necesario que FINDETER envíe de forma oficial los requisitos y documentos adicionales que requerirá en la etapa pre contractual de las iniciativas del BIC 2025, para incorporarlos en los Términos de Referencia.
-FINDETER debe agilizar la contratación de personal, a fin de cumplir con el 10% que hace falta según reporte en la presente reunión, para hacer frente a las actividades y obligaciones del CI 1773 de 2025.

Solicitudes de la Supervisión a las Coordinaciones y equipos de trabajo de la DDP

-La DDP debe hacer claridad de forma oficial, sobre el documento válido y el órgano comunitario para otorgar facultades al Representante Legal para realizar la suscripción de los convenios solidarios tasados en SMMLV, por los sobrevinientes montos. Lo anterior para establecer requerir los Estatutos de los organismos comunales para consulta de dicha autorización en la etapa pre contractual.

-Es importante que la DDP haga claridad de forma oficial la diferenciación entre Libro de Tesorería y Libro de Contabilidad en los organismos comunales, porque estas organizaciones indistintamente denominan sus libros con estos dos nombres.

-La DDP debe enviar el texto relacionado con la consulta de listas en el marco del SARLAFT para revisión y observaciones de FINDETER.

5.2.1.4. Revisión mecanismo de administración de los recursos del BIC 2025, 27 de octubre

La Supervisión requiere definir los mecanismos de administración de los recursos para el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, de acuerdo a los montos requeridos por cada dirección, hasta completar el monto total de la convocatoria.

-Administración de los recursos

En la constitución de un patrimonio autónomo el operador FINDETER requiere definir si debían hacer la apertura de 5 subcuentas bancarias para el manejo individual de los recursos conforme a las estrategias de bancos de cada dependencia inmersa en el desarrollo del BIC 2025, hasta conformar un sistema de cuentas separado para cada Dirección o Viceministerio o, una única cuenta bancaria para el depósito, con envío de cuentas de cobro separadas por cada dirección.

-Traslado de recursos al patrimonio autónomo

El Ministerio del Interior solicita enviar los documentos por parte de FINDETER relacionados con la cuenta de cobro correspondiente a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y Acción Comunal, junto a un certificado de la cuenta bancaria a la que se realizaría el depósito para solicitar el traspaso de los recursos al patrimonio autónomo.

-Compromisos

FINDETER:

- Enviar los documentos solicitados para el traslado de los recursos al patrimonio autónomo.

-Conclusión

- Se confirmo la necesidad de una solo cuenta bancaria para todas las direcciones con cuentas de cobro separadas.

5.2.1.5. Revisión avance Línea Gráfica y Plataforma de los recursos del BIC 2025, 31 de octubre

El apoyo a la Supervisión requiere socializar los avances del desarrollo de la plataforma (landing page) del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, definir aspectos técnicos y operativos del formulario de registro y validar los lineamientos de implementación del proceso de convocatoria y postulación de proyectos.

-Presentación de la maqueta de la Landing Page

FINDETER realiza la presentación de la maqueta de la landing page que servirá para la convocatoria y postulación de proyectos del Banco de Iniciativas. Se revisaron aspectos funcionales, operativos y observaciones sobre la estructura.

-Formulario de inscripción

La DDP recordó que, en la Mesa Técnica No. 5 del 17 de octubre de 2025, se compartió el documento denominado 'Ayuda de Memoria', dentro del cual se incluyó el Formulario de Registro que será adaptado para la Plataformas de Postulación de Iniciativas del BIC 2025 que debe ser utilizado por las organizaciones, adjuntando nuevamente el formulario como soporte.

-Correo de confirmación a organizaciones al envío y registro ene firme de la iniciativa

Se solicitó definir el texto del correo electrónico automático que recibirán las organizaciones una vez realicen su registro en la plataforma del Banco de Iniciativas de Proyectos 2025. Se adjunta el modelo utilizado en el Banco de Proyectos anterior como referencia. FINDETER y FIDUAGRARIA deberán complementar el documento adjunto con los requisitos y documentos actualizados.

-Avance en estructuración de líneas de financiación

FINDETER informa que se puede diligenciar la estructura de las líneas de financiación del BIC 2025 para cada Dirección, con topes máximos establecidos. Los posibles ajustes corresponderán únicamente a requisitos habilitantes de las organizaciones postulantes.

-Usuarios y pruebas de registro

FINDETER se compromete a enviar los usuarios de acceso para cada técnico designado por las direcciones, a fin de realizar pruebas de registro y verificación antes de la publicación oficial.

-Definición del número de proyectos a recepcionar

Se precisó que la cantidad de proyectos a recibir no corresponde al número inicial. De acuerdo con la ficha técnica del marco contractual, el número corresponde a un 50 % adicional sobre la meta base, siendo 990 proyectos en total para la DDP, cuya meta inicial era de 660.

Se adjunta el cuadro resumen con la distribución de proyectos por dirección, elaborado con base en lo acordado en la reunión.

-Compromisos

Del Ministerio del Interior (DDP):

- Reenviar el formulario de inscripción y el modelo de correo automático de confirmación de inscripción que se implementó en el BPC 2023 – 2024 para ser usados como referencia y soporte para el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025.
- Realizar registros de prueba, usando los usuarios enviados por FINDETER para verificar campos, documentos requeridos y funcionalidades antes de la publicación oficial.

De FINDETER:

- Definir el correo electrónico automático que se enviará a las organizaciones para confirmar el registro exitoso en la plataforma para el Banco de Iniciativas 2025.
- Complementar los requisitos y documentos que solicitará la FIDUCIA durante el proceso de vinculación de las organizaciones, considerando las modificaciones que adelantan sus áreas contractuales.
- Diligenciar las líneas de financiación del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 para cada una de las direcciones, con sus topes.
- Gestionar los usuarios de acceso para cada uno de los técnicos de las direcciones.
- Convocar una reunión para el 6 de noviembre de 2025, con el objetivo de socializar los avances y realizar la presentación funcional de la plataforma de postulación a la convocatoria del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025

-Conclusiones

- Se reiteró la prioridad en la entrega del material gráfico y los TDR diagramados.
- Se solicitó a los equipos de comunicación y tecnología mantener coordinación permanente con FINDETER para la adaptación de la plataforma.
- Se acordó compartir la grabación de la reunión junto con esta ayuda de memoria.

Se adjunta anexo formulario de presentación de la iniciativa para la DDP.

La reunión permitió avanzar significativamente en la definición de aspectos técnicos y procedimentales para la implementación de la plataforma del Banco de Iniciativas.

5.3. Porcentaje de avance de ejecución de los componentes.

A la fecha de presentación del presente informe de Supervisión por el período del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025, se realizan actividades previas a la implementación del CI 1773 de 2025, con la construcción del cronograma de actividades, los términos de referencia de competencia conjunta de la DDP con FINDETER, la concertación de una línea gráfica como insumo, para la socialización y la plataforma para el registro de las iniciativas y el avance en actividades de índole operativo, administrativo y financiero para la puesta en marcha del contrato interadministrativo, que se señalan en el primer bloque de obligaciones contractuales y que corresponden 21,6% del total de la ejecución del contrato, **se ha ejecutado el 8.1%, así:**

Obligación	Observación	Porcentaje %
1. Suscribir el Acta de Inicio con el supervisor designado, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías.	Se suscribe el Acta de Inicio	2.7%
2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.	Se suscribe el Contrato de Fiducia Mercantil	2.7%
3. Conocer y dar cumplimiento a todo lo estipulado en el anexo técnico.	En trámite	0
4. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas	En trámite	0

de vida con sus respectivos perfiles.		
5. Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato.	En trámite	0
6. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.	En trámite	0
7. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que soliciten los SUPERVISORES sobre el cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación de los supervisores del contrato de parte del Ministerio del Interior, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.	En trámite	0
8. Realizar en conjunto con los equipos técnicos de cada dirección del Ministerio del Interior, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del contrato, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.	Cumplida	2.7%

VI. INFORMES MENSUALES FINANCIEROS

A continuación, se informa el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025, la revisión de los plazos establecidos y las condiciones pactadas, el estado y avance de la ejecución financiera, señala las orientaciones, las dificultades y las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en la ejecución del contrato y el consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa y, las acciones y decisiones adoptadas por la supervisión en el período del 1 de octubre al 31 de octubre e 2025

6.1. Desembolsos realizados a las organizaciones sociales y comunales

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma de pago del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, el Contratista: FINDETER no ha presentado la documentación que evidencia la constitución del patrimonio autónomo y no ha presentado cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo, para el trámite del primer desembolso correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos y segundo desembolso que corresponden a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. En vista de lo anterior, no se presenta ejecución financiera con corte al 31 de octubre de 2025.

No obstante, esta Supervisión verificó que la DDP realizó seguimiento y recomendaciones de esta Supervisión, en las mesas técnicas de trabajo de la DDP con FINDETER y en el análisis en reuniones internas con el personal de supervisión y la Secretaría General previas y concomitantes del Comité Técnico Operativo del CI 1773 de 2025, a los siguientes gestiones y trámites de FINDETER, así:

-Seguimiento al trámite de Desembolso CI 1773 de 2025, donde se evidencia que no se ha tramitado ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

-Seguimiento a la Constitución del Patrimonio Autónomo, la Cuenta Bancaria y demás requisitos de trámite del negocio mercantil, se reporta avance al 27 de septiembre de 2025.

-Seguimiento al cumplimiento al “Parágrafo 5 de la Cláusula Sexta: DESEMBOLSOS”, esta Supervisión reitera al Operador FINDETER la documentación requerida para el trámite de la exención del 4 por mil al Ministerio de Hacienda.

-Seguimiento de la DDP al trámite del PAC del mes de octubre del respaldo presupuestal con los rubros asignados para el BIC 2025, correspondiente a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y Acción Comunal.

-Seguimiento a instrucciones para el manejo con unidad de caja o subcuentas para el control de los recursos de la estrategia de bancos para la financiación de iniciativas por cada una de las Direcciones y Viceministerio y recomendaciones para el control presupuestal frente a rubros de funcionamiento e inversión.

VII. COMPROMISOS

Esta Supervisión señala los siguientes compromisos, los cuales serán reiterados a FINDETER, para continuar el proceso de implementación del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025:

-Seguimiento a compromisos del mes de septiembre de 2025:

Num.	Actividad	Responsable	Bitácora / Fecha
1	Entregar el Organigrama y Listado de Profesionales asignados a la operación del BIC 2025	FINDETER	-26 de septiembre de 2025. -De inmediato No se ha entregado revisado y ajustado
2	Constitución del Patrimonio Autónomo, la Cuenta Bancaria y demás requisitos de trámite del negocio mercantil	FINDETER	-26 de septiembre de 2025 Realizado, pendiente solicitar los documentos soporte de la operación
3	Minuta contractual de los convenios solidarios	FINDETER	-22 y 23 de septiembre de 2025 -De inmediato No se ha entregado
4	La revisión del Manual Operativo se abordará en reuniones internas en el operador	FINDETER	-22 y 23 de septiembre de 2025 - De inmediato No se ha entregado
5	Reunión con el área de sistemas en la generación del link de acceso a la plataforma de postulación de iniciativas y un correo electrónico para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en el marco del BIC 2025	FINDETER	-25 de septiembre de 2025. -Cumplido
6	Estudiar las solicitudes particulares del Ministerio del Interior: La DDP requiere la flexibilización en el esquema de pagos de los convenios solidarios, para las líneas que impliquen la adquisición de dotaciones, en especial para las Línea 4 la Tipologías de Dotaciones Ambientales para Mitigación del Riesgo de Desastres de la Línea 5.	FINDETER	Seguimiento en Comité Técnico Operativo -Cumplido
7	Estudiar las solicitudes particulares del Ministerio del Interior: El Viceministerio para el Diálogo Social requiere supeditar el rol de la FIDUAGRARIA a temas estrictamente financieros y de dispersión de los recursos de	FINDETER	Seguimiento en Comité Técnico Operativo -Cumplido

	los convenios solidarios y los requisitos asociados al trámite, pero no tener incidencia en asuntos técnicos de la convocatoria y demás procesos de la estrategia.		
8	Estudiar las solicitudes particulares del Ministerio del Interior: La DDP requiere un especial análisis de las acciones y recursos asignados por parte de FINDETER para el procedimiento de “socialización” que hace parte de la estructuración y es estrictamente necesaria en la ejecución del BIC 2025, por razones técnicas y jurídicas.	FINDETER	Seguimiento en Comité Técnico Operativo No se tramitó. FINDETER no aduce no participar en acciones de socialización.
9	El Cronograma de Actividades previas, simultaneas y posteriores FINDETER lo revisará y entregará los ajustes	FINDETER	25 de septiembre de 2025. No se ha cumplido a corte del 31 de octubre.

-Compromisos del mes de octubre de 2025:

Num.	Actividad	Responsable	Bitácora / Fecha
1	Entregar el Organigrama y Listado de Profesionales asignados a la operación del BIC 2025	FINDETER	31 de octubre
2	Minuta contractual de los convenios solidarios	FINDETER	-22 y 23 de septiembre de 2025 -De inmediato No se ha entregado
3	Reunión con el área de sistemas en la generación del link de acceso a la plataforma de postulación de iniciativas y un correo electrónico para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en el marco del BIC 2025	FINDETER	-25 de septiembre de 2025. -Cumplido
4	Remitir la presentación técnica del aplicativo de registro de iniciativas a la DDP	FINDETER	24 al 31 de octubre
5	Adaptar el aplicativo a la línea institucional del Ministerio	FINDETER	24 al 31 de octubre
6	-Presentar el listado técnico del material gráfico y los requerimientos del software. -Participar en las reuniones de coordinación tecnológica y de diseño. -Presentar la versión preliminar de la Landing Page antes del 30 de octubre de 2025. -Elaboración de los Muck Ups	FINDETER	24 al 31 de octubre
7	Presentar el concepto jurídico y técnico de la inclusión de valor de pólizas y gastos de	FINDETER	23 de octubre

	contadores como gastos elegibles, en la reunión del Comité Técnico Operativo del 23 de octubre 2025		
8	Envíar de forma oficial los requisitos y documentos adicionales que requerirá en la etapa pre contractual de las iniciativas del BIC 2025, para incorporarlos en los Términos de Referencia.	FINDETER	24 al 31 de octubre
9	Agilizar la contratación de personal, a fin de cumplir con el 10% que hace falta según reporte en la presente reunión, para hacer frente a las actividades y obligaciones del CI 1773 de 2025.	FINDETER	24 al 31 de octubre
10	Definir el correo electrónico automático que se enviará a las organizaciones para confirmar el registro exitoso en la plataforma para el Banco de Iniciativas 2025.	FINDETER	24 al 31 de octubre
11	Complementar los requisitos y documentos que solicitará la FIDUCIA durante el proceso de vinculación de las organizaciones, considerando las modificaciones que adelantan sus áreas contractuales.	FINDETER	24 al 31 de octubre
12	Diligenciar las líneas de financiación del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 para cada una de las direcciones, con sus topes.	FINDETER	24 al 31 de octubre
13	Gestionar los usuarios de acceso para cada uno de los técnicos de las direcciones.	FINDETER	24 al 31 de octubre
14	Convocar una reunión para el 6 de noviembre de 2025, con el objetivo de socializar los avances y realizar la presentación funcional de la plataforma de postulación a la convocatoria del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025	FINDETER	6 de noviembre
15	Enviar los documentos solicitados para el traslado de los recursos al patrimonio autónomo.	FINDETER	31 de octubre

VIII. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, esta supervisión certifica el cumplimiento parcial por parte de FINDETER S.A. en el período del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025 del objeto y de las obligaciones previstas para el inicio del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 y el desarrollo del contrato ha seguido los lineamientos establecidos, garantizando la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Firma de la Supervisora
Nombre Completo de la Supervisora: Paula Andrea Sierra Palencia
Cargo del Supervisor: Directora - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

ANEXO 1. HOJA DE RUTA Y EL PLAN DE TRABAJO DETALLADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1773 DE 2025

Introducción

Este documento establece la hoja de ruta y el plan de trabajo detallado para la implementación del **Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025**, celebrado entre la **Nación - Ministerio del Interior** y la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER**. El propósito de este contrato es prestar servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las iniciativas previstas en el proyecto estratégico **"Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025"**.

El presente documento de trazabilidad, elaborado por la **Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior**, tiene como objetivo principal la revisión de los hitos y obligaciones contractuales, y la posterior articulación con los equipos técnicos de FINDETER para la creación de un cronograma de trabajo conjunto. La meta es asegurar una puesta en marcha efectiva y una ejecución eficiente del contrato, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados y maximizando el impacto del proyecto en las comunidades beneficiarias.

Componente Técnico: Asistencia Técnica y Socialización

La **asistencia técnica** y la **socialización** son el núcleo operativo del **Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025**. A continuación, se detallan sus alcances y responsabilidades:

Asistencia Técnica

El contrato define la **asistencia técnica** como la prestación de servicios de gestión y apoyo para la implementación y ejecución de las actividades del proyecto **Banco de Iniciativas**. Esta se materializa a través de un **equipo técnico y de gestión** a cargo de FINDETER, cuyas obligaciones incluyen:

- **Gestión Administrativa, Operativa y Financiera:** Manejo de los procesos administrativos y financieros del proyecto, incluyendo los desembolsos a las comunidades.
- **Acompañamiento a las Comunidades:** Asesoría y acompañamiento a las comunidades en la formulación, ejecución y seguimiento de sus iniciativas.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Apoyo a las comunidades para que puedan gestionar sus propias iniciativas.
- **Coordinación Institucional:** Mantener una coordinación constante con el Ministerio del Interior y atender sus requerimientos.

Socialización

Aunque el término "socialización" no se usa de forma explícita en los **Estudios Previos**, se entiende como un proceso de **fortalecimiento de capacidades** y **difusión de información**. Esta estrategia se implementa a través de dos "bolsas de recursos" que deben ser aprobadas por el **Comité Técnico del contrato**:

1. **Estrategia de Comunicaciones o Plan de Divulgación:** Su objetivo es promover y difundir el proyecto. FINDETER debe utilizar los logotipos de ambas entidades en todas las piezas comunicativas y abstenerse de realizar proselitismo político.
2. **Plan de Desplazamientos y Visitas Técnicas:** Se utiliza para las actividades en territorio.

El plan de trabajo debe considerar la implementación de estas "bolsas de recursos" para promover espacios de diálogo, capacitar a los líderes comunitarios y apoyar las iniciativas de comunicación comunitaria. Esto asegura que las comunidades no solo reciban recursos, sino que también desarrollen las habilidades necesarias para participar activamente en el proyecto.

Fase Inicial: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

1. **Constituir y Aprobar Garantías:** FINDETER debe constituir las garantías exigidas en el contrato, las cuales incluyen amparos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios. El Ministerio debe aprobarlas.
2. **Expedir el Registro Presupuestal:** El Ministerio del Interior es responsable de expedir el registro presupuestal.
3. **Firmar el Contrato:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
4. **Suscribir el Acta de Inicio:** FINDETER y el supervisor designado deben firmar el Acta de Inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. **Iniciar Operación en SECOP II:** El supervisor del contrato debe iniciar el proceso en la plataforma transaccional SECOP II. (Se confirma que la ejecución de la plataforma de SECOP II ya está operativa)

La fase inicial de requisitos y perfeccionamiento se encuentra completada

Fase de Puesta en Marcha y Coordinación

1. **Contratar Personal y Suministros:** FINDETER debe contratar el personal mínimo requerido y los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, bajo su propia responsabilidad. **26 septiembre entregan organigrama el equipo de FINDETER**
2. **Constituir el Patrimonio Autónomo:** FINDETER debe constituir un patrimonio autónomo para la administración de los recursos. La fiduciaria debe ser de naturaleza pública. **26 septiembre entregan información correspondiente por parte de FINDETER**
3. **Coordinar con Equipos Técnicos:** FINDETER debe realizar reuniones con los equipos técnicos de cada dirección del Ministerio para coordinar y articular lo establecido en el Plan Operativo. Se presento equipo técnico de FINDTER de apoyo al CI 1773 del 2025 Coordinador General Arq. Leonardo Martinez, Coordinadora Juridica General Abogada Maria Fernanda Cifuentes, Dra. Yamile Martinez Frade Enlace con la DDP para el contrato, y apoyo Jurídico la Dra. Diana Ternera.
4. **Conformar el Comité Técnico Operativo:** Se debe conformar un Comité Técnico Operativo que incluya delegados de varias direcciones del Ministerio y un profesional de FINDETER para coordinar y asesorar

en los aspectos administrativos y financieros del contrato. El Ministerio del interior consolidara las personas a conformar el comité técnico, y notificara el día 23-09-2025 por medio de oficio

5. **Concertar el Manual Operativo:** FINDETER y el Ministerio del Interior deben concertar el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. Se debe contemplar la solicitud del Ministerio del Interior en modificar las condiciones de pago para las iniciativas que contemplan dotaciones 23-09-2025
6. **Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil:** FINDETER debe suscribir el contrato de fiducia con base en las consideraciones del Ministerio. Se le solicito a FINDETER tener en cuenta los lineamientos del Viceministerio de Dialogo y de la DDP en concertar las funciones de la Fiducia, solamente como pagador, no canalizar el proceso técnico, FINDETER informa reunión con la fiducia el 22-09-2025
7. **Desembolso Inicial:** El Ministerio del Interior realizará un único desembolso al patrimonio autónomo una vez se cumplan los requisitos. (Correo electrónico con el Anexo 5 donde están las obligaciones del contrato, cuenta de cobro de los recursos, parafiscales, certificación Bancaria, RUT) Se solicito el PAC para pago en Octubre, FINEDETER informa que no afecta el primer desembolso el proceso del 4x1000, se enviara correo con la información correspondiente que se necesita y el anexo 5 para la solicitud del pago.
8. **Realizar la Primera Reunión del Comité:** En la primera reunión del Comité Técnico Operativo, se debe aprobar el Plan Operativo. El ministerio del interior notificara los miembros del comité por cada dirección, la DDP entregara la información el próximo martes 23 de septiembre 2025

Fase de Gestión y Ejecución

1. **Diseñar Plantillas Contractuales:** FINDETER debe diseñar las plantillas de minutas contractuales para las comunidades, previa verificación y viabilización de los supervisores del Ministerio del Interior.
2. **Realizar la Revisión de Iniciativas:** FINDETER será responsable de la revisión y verificación de las iniciativas que resulten de las convocatorias.
3. **Realizar Desembolsos a Contratistas:** FINDETER, a través del patrimonio autónomo, realizará los desembolsos de los recursos del contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del Ministerio del Interior.
4. **Presentar Informes:** FINDETER debe presentar informes mensuales de ejecución física y financieros, así como un informe final. Los informes mensuales se entregarán la última semana del mes siguiente del que se reporta.
5. **Certificaciones de saldos:** Se entregarán los primeros 8 días de cada mes.
6. **Reintegrar mensualmente al Tesoro Nacional los rendimientos financieros,** y remitir los soportes.

Este plan de trabajo inicial se ajusta a lo establecido en las **cláusulas primera a la tercera** de la minuta contractual.

¿Como se realiza el proceso de socialización?

De acuerdo con los documentos proporcionados, el proceso de socialización y divulgación del Banco de Iniciativas se realiza principalmente a través de la **Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos** que FINDETER debe proveer.

Este proceso se lleva a cabo mediante dos componentes principales, para los cuales FINDETER debe presentar un plan y costos para su aprobación por parte del Comité Técnico del contrato:

- **Estrategia de Comunicaciones o Plan de Divulgación y Comunicaciones:** Esta bolsa de recursos se utiliza para la difusión y promoción del proceso. FINDETER está obligado a usar los logotipos y manuales de imagen institucionales del Ministerio del Interior y FINDETER en todas las piezas comunicativas, y debe abstenerse de realizar proselitismo o propaganda política.
- **Plan de Desplazamientos y Visitas Técnicas:** Esta bolsa de recursos se utiliza para las actividades en el territorio.

Además de esto, el contrato especifica las siguientes responsabilidades de FINDETER en el marco de la socialización:

- Debe incluir la imagen del **Ministerio del Interior** en todas las estrategias de comunicación y divulgación.
- Debe obtener una autorización previa y por escrito del Ministerio para usar el nombre, emblema o sello oficial de este para fines publicitarios.
- Es responsable de la **confidencialidad** de la información, y no puede divulgar o comunicar indebidamente la información a la que tenga acceso. Para asegurar esto, debe incluir una cláusula de confidencialidad en los contratos con su personal.

La Estrategia de Comunicaciones o Plan de Divulgación y Comunicaciones: Esta bolsa de recursos se utiliza para la difusión y promoción del proceso. FINDETER está obligado a usar los logotipos y manuales de imagen institucionales del Ministerio del Interior y FINDETER en todas las piezas comunicativas, y debe abstenerse de realizar proselitismo o propaganda política.

Según los documentos, el contrato no especifica un presupuesto exacto para la **Estrategia de Comunicaciones o Plan de Divulgación**. En cambio, el documento **Ficha Técnica Preliminar** lo describe como una de las dos "bolsas de recursos" que forman parte de la Asistencia Técnica Integral.

Para que se pueda ejecutar este componente, **FINDETER** debe presentar un plan y los costos derivados para su aprobación por parte del **Comité Técnico del contrato**.

Los documentos sí detallan las especificaciones y lineamientos que la estrategia debe seguir:

- **Finalidad:** Se utiliza para la difusión y promoción del proceso del Banco de Iniciativas.
- **Identidad Visual: FINDETER** está obligado a usar los logotipos y manuales de imagen institucionales del **Ministerio del Interior** y de **FINDETER** en todas las piezas comunicativas.
- **Aprobación:** Cualquier uso del nombre, emblema o sello oficial del Ministerio requiere una autorización previa y por escrito.
- **Restricciones:** El contratista (FINDETER) debe abstenerse de realizar proselitismo o propaganda política.

En la minuta contractual AC - 1773 determina el valor de la asistencia técnica de las dos bolsas

De acuerdo con el documento **Ficha Técnica Preliminar**, el valor de las "dos bolsas de recursos" no está determinado de antemano. En su lugar, el documento establece que FINDETER debe presentar un plan propuesto y los costos derivados de este plan al Comité Técnico del contrato para su aprobación.

Es decir, el valor para la Estrategia de Comunicaciones o Plan de Divulgación y Comunicaciones y el Plan de Desplazamientos y Visitas Técnicas no es un valor fijo, sino que depende de lo que FINDETER proponga y sea aprobado.

El documento sí especifica el valor total de la asistencia técnica integral y la administración de recursos, que corresponde a los costos directos e indirectos del proyecto.